



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Viernes 22 de Mayo

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1903—Num. 114

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el Boletín, se han de remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. 7,50 pesetas trimestre
En provincias. 8,50 id id
En Ultramar y extranjero 10 id id
El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los interesados veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gaceta del día 20

DIPUTACION PROVINCIAL DE OVIEDO

Habiendo transcurrido el plazo de veinte días señalado en los edictos, que preceptúa el art. 29 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, sin haberse presentado reclamación alguna contra la subasta de las obras para la construcción de una Casa Palacio para la Excmo. Diputación, la Comisión provincial, cumpliendo el acuerdo de la Diputación de 13 de Noviembre de 1902, en sesión celebrada el día 16 del corriente, acordó anunciar la subasta de dichas obras por su presupuesto de contrata, importante 481.227 pesetas 94 céntimos.

El acto del remate tendrá lugar el día 22 de Junio próximo, á las doce del mismo, en Madrid, en el local que ocupa la Dirección general de Administración, bajo la presidencia del funcionario que designe el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación; y en Oviedo, en la sala de sesiones de la Comisión provincial, bajo la presidencia del señor Gobernador ó Diputado de la citada Comisión en quien delegue, con asistencia de otro Sr. Diputado designado por la Diputación.

La subasta se celebrará con sujeción á las prescripciones de la instrucción de 26 de Abril de 1900, reformada por Real decreto de 12 de Julio de 1902, y á los planos, presupuesto, pliego de condiciones facultativas y económicas del proyecto y á las particulares siguientes:

1.ª El depósito provisional para tomar parte en la subasta será el 5 por 100, ó sea la cantidad de pesetas 24.062, pudiendo los licitadores constituirlo en la Depositaria de fondos provinciales, Caja general de Depósitos ó en sus sucursales, y la fianza definitiva consistirá en el 10 por 100 del importe del presupuesto.

2.ª El rematante quedará obligado á otorgar á su costa la correspondiente escritura del contrato dentro del término de diez días, á contar desde la fecha de la notifica-

ción de la adjudicación definitiva de la subasta.

3.ª Será de cuenta del contratista el pago de los anuncios de subasta, honorarios devengados, y suplementos adelantados por los Notarios que la autoricen, derechos reales y demás gastos que ocasione la subasta y formalización del contrato.

También serán de su cuenta los gastos de acopio de materiales, fabricación pago de derechos de privilegio de invención, si los hubiese, sobre alguna de las partes de la construcción, transporte al pie de obra de los materiales necesarios, indemnización por ocupaciones temporales de terreno para depósito de materiales y talleres de construcción y montaje, replanteos mediciones y valoraciones, aparatos, útiles, herramientas, andamiaje y medios auxiliares para montar la armadura y demás, los gastos de conservación y reparación durante el plazo de garantía, así como también los demás impuestos establecidos por el Estado.

4.ª Se dará principio á las obras dentro del término de diez días, contados desde la fecha en que quede hecho el replanteo de las mismas y deberán terminarse en el improrrogable plazo de tres años.

5.ª El contratista contrae el compromiso de renunciar á todo fuero ó privilegio, y no podrá reclamar aumento de precio porque lo hayan adquirido los jornales ó materiales durante el curso de las obras.

Tampoco tendrá derecho á indemnización alguna por averías causadas por su negligencia ó falta de medios, puesto que el contrato se hace á riesgo y ventura, no comprendiéndose en esto los casos de fuerza mayor, siempre que presente la oportuna reclamación dentro de los diez días siguientes al del suceso.

6.ª El contratista quedará sujeto á los Tribunales del domicilio de la Diputación, que sean competentes para conocer en las cuestiones que puedan suscitarse.

7.ª El rematante será responsable de los accidentes del trabajo que puedan ocurrir á los operarios durante la ejecución de las obras, ateniéndose en un todo para ello á lo dispuesto en la ley de 30 de Enero de 1900 y reglamento para su ejecución. Asimismo queda obligado á cumplir las prescripciones del Real decreto de 20 de Junio de 1902, y demás disposiciones sobre el contrato del trabajo.

8.ª Los pagos se harán en seis plazos iguales ó sea cada seis meses; los cinco primeros, previa certificación y valoración de las obras expedidas por el Arquitecto director, y el último, aprobada que sea la liquidación general.

9.ª El plazo de garantía ó responsabilidad del contratista se fija en seis meses, que empezará á contarse desde el día en que sea aprobada el acta de recepción provisional.

10. El proyecto y pliegos de condiciones facultativas y económicas se hallan de manifiesto en la Dirección general de Administración y en la Secretaría de la Corporación contratante.

11. El letrado designado para el bastanteo de poderes, es D. Emilio Colubi y Celayeta, vecino de Oviedo.

12. Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, acompañando á ellas la cédula personal y la carta de pago del depósito provisional, y serán extendidas en papel sellado de la clase 11 (una peseta), y redactadas con arreglo al siguiente

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de . . . , enterado del anuncio publicado en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, lo mismo que de los planos, presupuesto, condiciones facultativas y económicas y estados de cubicación del proyecto de Casa Palacio para la Excelentísima Diputación provincial de Oviedo, se compromete á tomar á su cargo la construcción de las obras con estricta sujeción á los expresados documentos, por la cantidad de . . . , pesetas (en letra).

(Fecha y firma).

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta.

Oviedo 17 de Abril de 1903. — P. A. de la C. P., el Vicepresidente, Eugenio Carrizo del Riego. — El Secretario, Gerardo A. Uria. (Gaceta del 17 de los corrientes)

Comisión mixta de Reclutamiento DE OVIEDO

Reemplazos.—Circular

Por Real orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de Abril último inserta en la Gaceta de Madrid de 1.º del actual núm. 121; se dispone que antes del 31 del corriente precisamente se practique un

sorteo supletorio por cuenta del reemplazo de 1903 con los mozos indultados ó pendientes de indulto de la nota de prófugo, procedentes de los reemplazos desde 1885 á 1896 inclusive que no hayan sido sorteados, así como también con los mozos no alistados que hayan obtenido ó obtengan indulto de la penalidad del art. 31 de la Ley.

Y en cumplimiento de la precitada Real orden, la Comisión Mixta, en sesión celebrada el día 15 del corriente, acordó disponer que los Ayuntamientos comprendidos en la relación que sigue, practiquen un sorteo supletorio con los respectivos mozos el día 29 del actual con arreglo á lo establecido en los artículos 72 y siguientes de la Ley de Reclutamiento, remitiendo seguidamente á esta Comisión las actas de dicho sorteo.

Oviedo 16 de Mayo de 1903. — El Presidente, Victorino Doris. — P. A. de la C. M. de R., el Secretario, Paulino Rozada.

Relación que se cita

Castropol, año 1899, núm. 69, José María González González, indultado.

Oviedo, 1894, 308, Luciano Balbin Macilla, id.

Avilés, 1.º de 1885, 45, Félix Muñiz Ramos, id.

Langreo, 1893, 101, José del Olmo Martínez, id.

Gijón, 1894, 83, Cándido Díaz Alvarez, id.

Caso, 1.º de 1885, 26, Rodrigo González Forcellado, id.

Laviana, 1887, 12, Policarpo Suárez Canto, pendiente de indulto.

Gijón, 1892, 180, José María Fernández Alonso, id.

Piloña, 2.º de 1885, 25, Faustino Espina Covián, id.

Valdés, 1886, 28, Manuel Alvarez Garcia, id.

Coaña, 1890, 35, Leandro González Garcia, id.

Id., 1896, 23, Alejandro Menéndez Garcia, id.

Id., 1891, 18, Francisco González González, id.

Siero, 1895, 30, Juan Bautista Gutiérrez Fanjul, id.

Cangas de Onís, 1896, 129, Eugenio de Francisco Llés, id.

Lena, 1892, 113, Marcelino Fernández Alvarez, id.

Amieva, Pedro Iglesias, no alistado.

Laviana, Camilo González Menéndez, id.

R. al núm. 931

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DISTRITO MINERO

RELACION de los expedientes de minas cancelados en 14 y 15 del corriente por el Sr. Gobernador civil de la provincia.

EXPEDIENTES	Números	Hectáreas	Mineral	CONCEJOS	REGISTRADORES	VECINDAD	OBSERVACIONES.
Curiosidad	12.497	12	Hierro	Catreño	D. Antonio Braga.	Langreo	Se canceló por falta de terreno franco
Crédito núm. 1.	13.066	14	Id.	Id.	Sociedad anónima «Crédito industrial Gijonés»	»	Id.
Crédito núm. 2.	13.067	10	Id.	Id.	Id.	»	Id.
Crédito núm. 6.	13.180	18	Id.	Id.	Id.	»	Id.
La Derecha	13.223	112	Id.	Id.	D. Román Castañón.	Oviedo	Id.
Autelina primera	14.088	12	Id.	Id.	D. Julio Bertrand.	Gijón	Id.
Los Cuatro Amigos	14.286	12	Id.	Id.	Sociedad «Crédito industrial Gijonés»	Oviedo	Id.
La Sociedad	14.287	16	Id.	Id.	D. Victoriano Garay.	Id.	Id.
Lo a	14.346	32	Id.	Id.	D. Mario Corcuera.	Gijón	Id.
Crédito núm. 5.	13.179	35	Id.	Id.	D. Julio Bertrand.	»	Id.
Teolora segunda	12.944	15	Cobre	Gijón	Sociedad «Crédito industrial Gijonés»	Bilbao	Id. renuncia del interesado sobre el terreno.
Natalia	13.305	18	Calamina y otros	Cabrales	D. Victoriano Garay.	»	Id. por falta de terreno franco.
Elisa	14.494	12	Cobre	Id.	D. Mario Corcuera.	Bilbao	Id. no ser fijo é indubitado el punto partida.
Luisana	14.562	47	Hierro	Id.	D. Joaquín Díaz.	Id.	Id. renuncia del interesado sobre el terreno.
Celestino	14.799	35	Cobre	Id.	D. Pablo Mascarón.	»	Id.
Petra	14.809	9	Id.	Id.	Mario Corcuera.	»	Id.
Máxima	14.810	8	Id.	Id.	Id.	»	Id.
Alonso	14.811	15	Hierro	Id.	Id.	»	Id.
Suero	14.812	10	Cobre	Id.	Id.	»	Id. por falta de terreno franco.
Nicasia.	14.814	8	Id.	Id.	Id.	»	Id. renuncia del interesado sobre el terreno
El Pollo	14.831	24	Cobre y otros	Id.	Id.	»	Id.
Elenita	14.919	6	Cobre	Id.	D. Jorge Bargate.	Londres	Id. por falta de terreno franco.
Rosario	15.004	8	Id.	Id.	D. Manuel Martínez	Llanes	Id.
Simona	15.005	6	Id.	Id.	D. Mario Corcuera.	»	Id.
Secundina	15.007	12	Id.	Id.	Id.	»	Id.
La Atrévada	15.008	25	Id.	Id.	Id.	»	Id.
Moxo	15.012	18	Id.	Id.	Id.	»	Id.
Marta	15.098	26	Id.	Id.	D. Carlos A. Levisón.	»	Id.
Juliana	15.103	36	Id.	Id.	D. Mario Corcuera.	»	Id.
Octava Asturiana	15.276	12	Manganeso	Id.	Id.	»	Id.
Décima Asturiana	15.278	20	Hulla	Piloña y Parres	D. Pelayo G. Ojay.	Oviedo	Id. por falta de terreno franco.
Honradez	13.935	12	Hulla	Parres	Id.	Id.	Id.
José	13.204	12	Hulla	Piloña	D. José Martínez.	Torrelavega	Id. por ininteligible la designación.
Superior segunda	14.277	6	Id.	Id.	D. Francisco del Valle.	Parres	Id. por falta de terreno franco.
Si-cuela	14.364	72	Id.	Id.	D. Teo oro Ubierna.	Oviedo	Id.
Felicidad	12.822	26	Id.	San Martin del Rey	D. José Bernardo.	Mieres	Id.
Pepita	15.016	16	Id.	Id.	Sociedad Medley Suárez y Compañía	San Andrés	Id.
Leonor	12.345	17	Id.	Laviana	D. José Vallina.	Laviana	Id.
Perica	12.515	8	Id.	Id.	D. Ceferino Varela.	Langreo	Id.
Enclavada	13.625	12	Id.	Id.	D. Elías Rocos.	Laviana	Id.
Tres Amigos	14.356	20	Id.	Id.	D. Gaspar García.	Id.	Id.
San Luis	13.949	18	Zinc	Peñamellera baja	D. Zacarías Yenes.	Bilbao	Id. no ser fijo é indubitado el punto partida
		862			D. José Regil.		

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados, y en cumplimiento de lo que previene el párrafo segundo del artículo 67 de la ley de 6 de Julio de 1859.

Oviedo 16 de Mayo de 1903.—El Ingeniero Jefe, José Suárez.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Patentes especiales de Médicos

Año de 1903

Relación de las expedidas á los Médicos de esta provincia, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Agosto de 1893, y cuyo importe ha tenido ingreso en las cajas del Tesoro.—(Continuación véanse los números 108, 109 110 111 112 y 113)

Número de la patente	NOMBRES DE LOS MÉDICOS	Base de población	Clase de la patente	Cuota para el Tesoro		Recargo municipal		TOTAL		6 por 100 de cobranza		TOTAL		20 por 100 transitorio		TOTAL	
				Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
PILONA																	
1	D. Arcadio Rodríguez Pinada	Novena	Tercera.	60		9 60		69 60		4 18		73 78		12			85 78
2	José Vega Gómez	"	"	60		9 60		69 60		4 18		73 78		12			85 78
3	Eustaquio Álvarez Villa	"	"	60		9 60		69 60		4 18		73 78		12			85 78
4	Julio Martínez Agosti	"	"	40		6 40		46 40		2 78		49 18		8			57 18
	Importe de las patentes expedidas			220		35 20		255 20		15 31		270 51		44			314 51
	Id. de lo recaudado en el año anterior			250		44 80		324 80		19 42		344 28		56			400 28
	Déficit á repartir			60		9 60		69 60		4 17		73 77		12			85 77
QUIROS																	
1	D. Víctor Arias García	Décima	Tercera.	20		3 20		23 20		1 39		24 59		4			28 59
	Importe de lo recaudado en el año anterior			50		8		58		3 48		61 48		10			71 48
	Déficit á repartir			30		4 80		34 80		2 09		36 89		6			42 89
RIVADEDEVA																	
1	D. Emilio Noriega y Noriega	Décima	Tercera	20		3 20		23 20		1 39		24 59		4			28 59
	Id. de lo recaudado en el año anterior			50		8		58		3 48		61 48		10			71 48
	Déficit á repartir			30		4 80		34 80		2 09		36 89		6			42 89
AMIEVA																	
1	D. Andrés Alonso Reguero	Décima	Segunda.	20		3 20		23 20		1 39		24 59		4			28 59
	Id. de lo recaudado en el año anterior			50		8		58		3 48		61 48		10			71 48
	Déficit á repartir			30		4 80		34 80		2 09		36 89		6			42 89
SARIEGO																	
1	D. Fernando Gómez Montañés	Novena	Segunda.	50		8		58		3 48		61 48		10			71 43
	Importe de lo recaudado en el año anterior			50		8		58		3 48		61 48		10			71 48
	Déficit á repartir			"		"		"		"		"		"			"
VALLE ALTO DE PEÑAMELLERA																	
1	D. Félix Trespalacios González	Novena	Segunda	50		8		58		3 48		61 48		10			71 48
	Id. de lo recaudado en el año anterior.			50		8		58		3 48		61 48		10			71 48
	Déficit á repartir.			"		"		"		"		"		"			"
VALLE BAJO DE PEÑAMELLERA																	
1	D. José Gutiérrez Torre	Novena	Segunda.	50		8		58		3 48		61 48		10			71 48
	Importe de lo recaudado en el año anterior			50		"		58		3 48		61 48		10			71 48
	Déficit á repartir			"		"		"		"		"		"			"
BOAL																	
1	D. Pedro Fernández Campón	Décima	Segunda.	40		6 40		46 40		2 78		49 18		8			57 18
	Importe de lo recaudado en el año anterior			50		8		58		3 48		61 48		10			71 48
	Déficit á repartir			10		1 60		11 60		70		12 30		2			14 30
VALDÉS																	
1	D. Ceferino Rodríguez Fernández	Octava	Tercera.	60		9 60		69 60		4 18		73 78		12			85 78
2	Manuel Anciola Rodríguez	"	Id	60		9 60		69 60		4 18		73 78		12			85 78
3	Leopoldo Segarra Ferrer	"	Cuarta.	40		6 40		46 40		2 78		49 18		8			57 18
4	Faustino S. Valledor	Décima	Primera.	70		11 20		81 20		4 87		86 07		14			100 07
5	Estéban Pérez del Río	"	Id	70		11 20		81 20		4 87		86 07		14			100 07
6	José P. Ferrería	"	Tercera.	20		3 20		23 20		1 39		24 59		4			28 59
	Importe de las patentes expedidas			320		51 20		371 20		22 27		393 47		64			457 47
	Importe de lo recaudado en el año anterior			616		98 56		714 56		42 86		757 42		123 20			880 62
	Déficit á repartir			296		47 36		343 36		20 59		363 95		59 20			423 15
ALLER																	
1	D. Manuel Fidalgo Alvarez	Décima	Tercera.	40		6 40		46 40		2 78		49 18		8			57 18
2	Benjamin Suárez Pérez	"	Id	40		6 40		46 40		2 78		49 18		8			57 18
3	Arcadio Rato González	"	Id	40		6 40		46 40		2 78		49 18		8			57 18
	Importe de las patentes expedidas			120		19 20		139 20		8 34		147 54		24			171 54
	Id. de lo recaudado en el año anterior			200		32		232		13 92		245 92		40			285 92
	Déficit á repartir.			80		12 80		92 80		5 58		98 38		16			114 38
RIVERA DE ARRIBA																	
1	D. Silvestre Cano Pelayo	Novena	Tercera	25		4		29		1 50		30 50		5			35 50
	Importe de lo recaudado en el año anterior			56		8 96		64 96		3 90		68 86		11 20			80 06
	Déficit á repartir			31		4 96		35 96		2 40		38 36		6 20			44 56

MINAS

Don José Suárez, Ingeniero Jefe del Distrito minero de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Manuel Martínez, vecino de Salas, ha presentado solicitud de rectificación del registro de veinte hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de Esperanza, sita en términos de Poles, parroquia de Acellana, concejo de Salas. Lindante por todos rumbos con terreno común y de particulares.

Verifica la designación rectificadora en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de la finca que D. Ramón Fernández, vecino del lugar de Poles, parroquia de Acellana, concejo de Salas, posee hacia la ladera Oriental de la Sierra de Bodenaya, paraje llamado Revollén, en cuyo paraje existen otros cercados pertenecientes a vecinos del lugar del citado Poles; desde dicho punto se medirán en dirección N. 26° O. 100 metros, al S. 26° E. 100 metros, al N. 70° E. 500 metros y al E. 70° O. otros 500 metros y levantando perpendiculares en los extremos quedará cerrado el perímetro de las 20 hectáreas solicitadas. Todos los rumbos se refieren al Norte magnético.

Fué admitido este registro con el núm. 15.927.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en el artículo veinticuatro de la ley vigente de minas.

Oviedo 18 de Mayo de 1903
— José Suárez.

DELEGACION DE HACIENDA

Timbre.—Anuncio

De acuerdo con el Sr. representante de la Compañía Arrendataria de esta provincia, en cumplimiento de lo prescrito en el art. 97 del Reglamento de 21 de Febrero de 1901, dictado para la ejecución del nuevo contrato de arrendamiento de las rentas de Tabacos y Timbre del Estado y Giro Mutuo, se ha dispuesto que por el Sr. Inspector técnico del Timbre en esta provincia D. Domingo Rueda, se gire la reglamentaria visita de inspección á los partidos judiciales de Oviedo y Pola de Lena, y al publicarlo requiero á las autoridades de dichos partidos, para que no pongan obstáculos á la investigación y presten el auxilio necesario á dicho funcionario.

Oviedo 15 de Mayo de 1903.—
El Delegado de Hacienda, Marcos Mantecón.

R. al núm. 945

Administración de Propiedades

Parcelas.—Anuncio

Esta administración se ha incautado de un trozo de terreno parcela, sito en términos del pueblo de Ro-

zales, concejo de Bimenes, en el kilómetro 13, hectómetro 2.º, de la carretera de Laviana á Navia, cuyos linderos son; al Norte y Oeste propiedad del D. Manuel Gutiérrez, al Sur carretera, y al Este riachuelo, terreno de mala calidad; tiene de superficie 1,58 áreas, ha sido tasado en la cantidad de 100 pesetas.

Y habiendo solicitado la adjudicación de la referida parcela Don Andrés R. Rosa, vecino del concejo de Bimenes, se hace público por medio de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que las personas que se crean con algún derecho, puedan deducirlo ante esta Administración, por medio de instancia debidamente documentada, dentro del plazo de 30 días, que empezará á contarse desde el siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial.

Oviedo 14 de Mayo de 1903.—El Administrador de Propiedades y Derechos del Estado, Jorge Ozores.

Cuerpo de Carabineros de Asturias

Anuncio

El día ocho de Junio próximo venidero á las diez, se celebrará concurso de industriales en las oficinas de la Comandancia de Carabineros de esta provincia, para contratar el servicio de provisión de prendas de vestuario y camas que por el término de cuatro años, las primeras y seis las últimas, puedan necesitar las Comandancias de ésta Subinspección.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dichos servicios, se hallan de manifiesto en la Casa-Cuartel de esta Comandancia, oficinas de las demás y Dirección General del Cuerpo.

Santander 16 de Mayo de 1903.—
El Coronel Subinspector, José Naneti.

R. al núm. 962

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Gijón

Cédula

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez accidental de instrucción del partido, en providencia de hoy, dictada en causa por muerte de Joaquín Paredes, soltero, de cincuenta y cinco años, carretero y vecino que fué de esta villa; por la presente se citan á los parientes más próximos de aquél, para que dentro de diez días se personen ante este Juzgado á fin de ofrecerles el procedimiento y manifiesten si renuncian ó no á la indemnización civil, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio consiguiente.

Dado en Gijón á catorce Mayo de mil novecientos tres.—El Actuario, Tomás Guisasola Ovies.

R. al núm. 607

Juzgado de Llanes

D. Aurelio Peláez Laredo, Juez de primera instancia de Llanes y su partido.

Por el presente hago saber: que en cumplimiento de lo que dispone el artículo treinta y uno de la Ley del Jurado, acordó se proceda en el local de este Juzgado de primera instancia en el día veintiocho de los corrientes, y hora de las once de su

mañana, al sorteo de los seis vocales, que bajo mi Presidencia, y en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por Territorial y dos por Industrial, han de constituir la Junta de este partido, para la formación de las listas de Jurados correspondientes al mismo.

Dado en Llanes á catorce de Mayo de mil novecientos tres.—Aurelio Peláez.—por su mandado, Gaspar Sordo.

R. al núm. 614

Juzgado de Cangas de Tineo

D. Juan Fernández Santurio, Juez de instrucción del partido de Cangas de Tineo.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo treinta y uno de la ley de veinte de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho, estableciendo el juicio por Jurados para determinados delitos, hago saber: que el día veinte y ocho del actual y hora de las once se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de instrucción y en acto público el sorteo para la designación de los seis vocales, que, en concepto de contribuyentes, hayan de constituir con los de derecho propio la Junta de este partido encargada de la formación de las segundas listas.

Cangas de Tineo Mayo catorce de mil novecientos tres.—Juan Fernández Santurio.—por su mandado, Secundino Izquierdo.

R. al núm. 613

PERDIDAS Y HALLAZGOS de ganados

ALLER

De los Cordales de Carracedo, término de Moreda, ha desaparecido el día 18 de Abril próximo pasado, una yegua de la propiedad de Victor Castañón, cuyas señas son: color castaño oscuro, crin y cola cortadas, de 6 cuartas y media de alzada, y próxima á parir.

Se suplica á la persona que sepa de dicha yegua ú obre en su poder, dé cuenta á esta Alcaldía para su entrega al dueño de la misma, quien gratificará.

Cabañaquinta 7 de Mayo de 1903.—
El Alcalde, Ignacio Hévia.

3

LLANERA

El día once del corriente, se encontró haciendo daños en una finca propiedad de D. Jenaro Rodríguez y Rodríguez, una yegua de dueño desconocido, cuyas señas son: color castaño, de unos veinte años de edad, de seis cuartas de alzada, crin y cola recortada, herrada de piés y manos, y le falta el ojo izquierdo.

Lo que se anuncia al público á fin de que llegue á conocimiento del dueño de la caballería, y de no presentarse éste á recogerla en un plazo de quince días contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, se sustrará por esta alcaldía.

Llanera Mayo 13 de 1903.—
El Alcalde, Froilán Menéndez.

3

OVIEDO

No habiéndose presentado á recogerla su dueño apesar de haber transcurrido el plazo reglamentario de anuncio, el día 27 del corriente á las 12 del día, en los bajos de las Consistoriales, se venderá en pública subasta, una potra procedente

de hallazgo cuyas señas son: color rojo, calzada, cola larga, seis cuartas de alzada.

Lo que se hace público para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta.

Oviedo y Mayo 12 de 1903.—
El Alcalde, R. P. Ayala

4

ANUNCIOS NO OFICIALES

Sociedad General de Ferrocarriles Vasco-Asturiana

Cumpliendo con lo prevenido en el art. 17 de los Estatutos, el Consejo de Administración de esta Sociedad convoca á Junta general ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social, calle de Gil de Jaz, núm. 3, 1.º derecha, el día 30 del corriente mes de Mayo, á las once de la mañana, con el fin de someter á su aprobación, el balance y cuentas sociales correspondientes al año 1902, y tratar de los asuntos á que se refiere el art. 18 de los citados Estatutos.

Al mismo tiempo se convoca á Junta general extraordinaria que tendrá lugar en dicho día después de terminada la Junta general ordinaria al objeto de modificar el artículo segundo de los Estatutos de la Sociedad.

Para ejercer el derecho de asistencia á las Juntas, es imprescindible ser accionista y depositar previamente en la Caja de la Sociedad diez acciones por lo menos propias ó representadas.

Los balances y cuentas correspondientes al ejercicio están para su examen á disposición de los señores Accionistas todos los días laborables hasta el de la celebración de las Juntas, de diez á trece, y de diez y seis á las diez y nueve, en las oficinas de la Sociedad.

Oviedo 15 de Mayo de 1903.—
El Vocal, Secretario del Consejo de Administración, Luis Vereterra.

5-4

Por acuerdo de su Consejo de Administración se invita á los señores Accionistas de esta Sociedad para el pago de un séptimo dividendo pasivo de 15 por ciento ó sean setenta y cinco pesetas por acción que deberán satisfacer desde el día primero al quince del próximo mes de Junio en el «Banco Asturiano» en Oviedo ó en Bilbao, en los Bancos de Bilbao, del Comercio de Vizcaya y Crédito de la unión Minera.

Oviedo 15 de Mayo de 1903.—
El Consejero-Secretario, Luis Vereterra.

5-3

Pandería Modelo de Mieres

Sociedad anónima

Se convoca á los señores accionistas de esta Sociedad para la sesión extraordinaria que habrá de celebrarse el día treinta del corriente mes á las tres de la tarde en Figaredo, domicilio del que suscribe, y en la que se tratará de resolver lo que proceda acerca de una proposición sobre disolución de la Sociedad.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 18 de los Estatutos de la misma.

Figaredo 19 de Mayo de 1903.—
Por la Sociedad Pandería Modelo, el Presidente, Ignacio Fernández.

2-1